

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este proceso terminó por pago total de la obligación con auto de 13 de enero de 2022.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 319 de 2021

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MCV INVESTIGACIONES LTDA. Y OTROS

Fecha Auto: 10 de Febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

21 -ene- 2022.	Banco Popular S.A.	Demandados No poseen vínculo
25-ene- 2022.	Banco de Occidente.	Demandados No poseen vínculo
28 -ene- 2022.	Banco Caja Social.	Demandados No poseen vínculo
28 -ene- 2022	Banco Davivienda.	Demandados No poseen vínculo

Respecto a las anteriores misivas, no se emite pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación con auto dictado el 13 de enero de 2022, dentro del cuaderno principal, por lo que deberá estarse a lo resuelto el dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado #5 de 11 de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

Mónica F. Zabala P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cac3913cf96fb4c77a3270fd64d832ae834fa930cfc26769619982c661f6dc**

Documento generado en 10/02/2022 06:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>